

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 130

10 de febrero de 2020

XI Legislatura

COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Jacinto Morano González

Sesión celebrada el lunes 10 de febrero de 2020

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección del Secretario de la Comisión.**
 - 2.- Declaraciones de actividades.**
 - 3.- Declaraciones complementarias de actividades.**
 - 4.- Declaraciones de bienes patrimoniales.**
-

5.- C-1392(XI)/2019 RGEF.10790. Comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre declaraciones de Altos Cargos reguladas en el Título III de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de dicha ley (Por vía del artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea).

6.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 33 minutos.	6649
– Elección del Secretario de la Comisión.	6649
- Interviene la Sra. Huerta Bravo proponiendo al candidato a Secretario de la Comisión.	6649
- Queda elegido el Sr. Sánchez Domínguez como Secretario de la Comisión.	6649
- Los puntos segundo, tercero y cuarto del orden del día tienen carácter secreto.	6649
– C-1392(XI)/2019 RGEF.10790. Comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre declaraciones de Altos Cargos reguladas en el Título III de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de dicha ley (Por vía del artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea).	6650
- Interviene el Sr. Nolla Estrada, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.	6650
- Exposición del Sr. Director General de Recursos Humanos.	6650-6652
- Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Morano González, el Sr. Arias Moreno, el Sr. Sánchez Domínguez, la Sra. Marbán de Frutos, el Sr. Erguido Cano y el Sr. Nolla Estrada.	6652-6659
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.	6659-6660

- Intervienen, en turno de réplica, el Sr. Morano González, el Sr. Arias Moreno, el Sr. Sánchez Domínguez, la Sra. Marbán de Frutos, el Sr. Erguido Cano y el Sr. Nolla Estrada.	6660-6665
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.	6665-6667
— Ruegos y preguntas.	6667
- No se formulan ruegos ni preguntas.	6667
- Se levanta la sesión a las 17 horas y 43 minutos.	6667

(Se abre la sesión a las 16 horas y 33 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy buenas tardes, señorías. Comenzamos la sesión con el primer punto del orden del día.

Elección del Secretario de la Comisión.

Procedemos a la elección de la Secretaria de la Comisión al haber quedado vacante dicho puesto por haber perdido su condición de miembro de la misma la ilustrísima señora doña Mónica García Gómez. En este sentido, de acuerdo con el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, cuando se produce una vacante en la Mesa durante la Legislatura se cubrirá por acuerdo de la Comisión, que siempre deberá designar al diputado que proponga el Grupo Parlamentario al que pertenecía el integrante de la Mesa. Dado que la señora García Gómez, que ha ostentado el cargo de Secretaria, pertenece al Grupo Parlamentario Más Madrid, doy la palabra al portavoz o la portavoz de Más Madrid para que realice su propuesta de candidato a ocupar la Secretaría de la Mesa. Tiene la palabra la señora Huerta Bravo.

La Sra. **HUERTA BRAVO**: Gracias, Presidente. Proponemos a don Antonio Sánchez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Realizada la propuesta, ¿acepta la Comisión la designación de don Antonio Sánchez para su nombramiento? *(Asentimiento.)* Se ruega al elegido que ocupe su puesto en la Mesa, deseándole desde esta Presidencia un fructífero desempeño de sus labores de Secretario de nuestra amada y presente Comisión.

En los tres siguientes puntos del orden del día, tal y como refleja el artículo 104 del Reglamento de la Asamblea, se continuará la sesión con carácter secreto.

(Parte secreta).

A partir del siguiente punto del orden del día, la sesión recuperará su carácter público dado que en el mismo se sustanciará una comparecencia, sin que ello afecte al Estatuto del Diputado. Pido al personal de la Cámara que sea tan amable de abrir las puertas para el caso de que alguien desee asistir a la sesión de la Comisión, y paso los aperos al señor Vicepresidente dado que, al ser el único representante de mi Grupo Parlamentario, me toca participar en la comparecencia. Muchas gracias. *(Pausa).*

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias. Si les parece bien, a continuación pasamos al quinto punto del orden del día.

C-1392(XI)/2019 RGEF.10790. Comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre declaraciones de Altos Cargos reguladas en el Título III de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de dicha ley (Por vía del artículo 209.1.b del Reglamento de la Asamblea).

Se ha producido, señorías, una delegación, por parte del Consejero de Hacienda, en el Director General de Recursos Humanos. Como se aceptó la delegación, no hay ningún tipo de problema; así que pido, por favor, al Director General que nos acompañe aquí en la mesa. *(Pausa.)* Buenas tardes. En primer lugar, pasamos a la exposición oral del representante del Grupo Parlamentario autor de la iniciativa al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan dicha comparecencia; señor Nolla, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene usted tres minutos.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Señor Director General, el objeto de la comparecencia es bien claro: el artículo 12 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, establece que, entre otras cosas, el Consejero de Hacienda informará en cada periodo de sesiones a la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades de la Asamblea de Madrid en relación con las situaciones de incompatibilidad de altos cargos a efectos del cumplimiento de esta ley. Es verdad que es algo que no se ha venido haciendo – desgraciadamente-, pero cumplir la ley nunca está de más.

En esta ocasión, la verdad es que yo tenía un interés especial por conocer exactamente –y anticipo ya algo que me parece que es evidente para todos- qué había hecho el Gobierno Regional, en concreto la Consejería de Hacienda como responsable de este asunto, en relación con las posibles razones de incompatibilidad del -hasta el viernes- Director General de Juventud de la Comunidad de Madrid; así que, de momento, nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchísimas gracias. A continuación tiene la palabra don Armando Resino Sabater, Director General de Recursos Humanos, por tiempo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** (Resino Sabater): Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Paso a informar sobre el objeto de la convocatoria que se nos ha hecho, y comenzaré hablándoles del marco jurídico en lo que se refiere a la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos. El marco normativo del régimen de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid se encuentra regulado, como ya se ha indicado, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, y en el acuerdo, de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos; también en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación en la Comunidad de Madrid.

El artículo 9, apartado m”), del Decreto 272/2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, atribuye a la Dirección General de Recursos

Humanos la gestión de los registros de actividades, bienes y derechos patrimoniales de los altos cargos de la Comunidad de Madrid, a cuya formación y mantenimiento colaborarán las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías. El citado artículo atribuye igualmente la competencia en la propuesta de resolución de compatibilidad del ejercicio de alto cargo con funciones docentes y el reconocimiento y acreditación del derecho al percibo del complemento especial de destino previsto en la normativa de la Comunidad de Madrid. En virtud de esta atribución competencial, la Dirección de Recursos Humanos lleva a cabo la labor de control y seguimiento del cumplimiento por parte de los altos cargos de las obligaciones establecidas en la normativa, que abarca todas las etapas del desempeño en dichos cargos desde su nombramiento hasta una vez producido su cese.

El Título III de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos, en sus artículos 9 y 10, establece las obligaciones y declaraciones de los altos cargos. En concreto, los altos cargos están obligados a presentar ante el Registro -a los registros que me he referido anteriormente- las declaraciones de actividades efectuadas durante, al menos, el año anterior a su nombramiento y, por otro lado, la declaración de bienes y derechos a la fecha de la toma de posesión y la última declaración del impuesto sobre la renta y el patrimonio, y ambas declaraciones se efectuarán a través de un acta notarial.

La Dirección General de Recursos Humanos, publicado el nombramiento de un alto cargo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, procede al envío de un escrito, en el que se le informa, a la vista de su nombramiento, de que se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 14/1995 y, por tanto, sujeto a una serie de obligaciones. En particular, desde un punto de vista documental, se le informa de que, en aplicación de los artículos 9 y 10 de la Ley 14/1995, deberá, en el plazo de dos meses desde su toma de posesión, presentar, ante los Registros de Actividades de Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos, una declaración notarial de las actividades desarrolladas durante el último año y, en segundo lugar, una declaración de los bienes, derechos y obligaciones con referencia a la fecha de su toma de posesión y una copia de la última declaración tanto de la renta como del patrimonio. Asimismo se le recuerda que, a lo largo del periodo en el que desempeñe su cargo, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley 14/1995, deberá presentar en el Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales de Altos Cargos copia de la declaración del IRPF y del impuesto sobre la renta.

Llegados a este punto, cabe destacar que desde la Dirección General de Recursos Humanos se han ido adoptando diversas medidas para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones. En primer lugar, modelos normalizados que facilitan su cumplimentación uniforme para todos los altos cargos de la Comunidad de Madrid, así como la aplicación de un sistema de suministro de información tributaria desde la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios telemáticos que permite acceder a los datos manuales del IRPF de los altos cargos que así lo hayan autorizado expresamente mediante el correspondiente modelo; esta medida se viene aplicando desde el año 2005 y ha supuesto una enorme mejora en cuanto al cumplimiento, por parte de los altos cargos, de su obligación de presentar dichas declaraciones.

Por otra parte, desde el punto de vista del ejercicio de otras actividades, tal y como establece el artículo 3 de la Ley 14/95, de 21 de abril, el desempeño de las funciones de gobierno de la Administración de la Comunidad de Madrid se ejercerá bajo el principio de dedicación absoluta; la norma contempla la posibilidad del desempeño de ciertas actividades que son compatibles. Así, pues, desde la Dirección de Recursos Humanos se informa también a los altos cargos de los distintos procedimientos a seguir en función de la actividad compatible a desarrollar. En concreto, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 253/95, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Registros de Incompatibilidades, si se inicia una nueva actividad compatible, de las reguladas en el artículo 7 de la Ley 14/95, es necesario que el interesado presente una declaración en un modelo normalizado, en el plazo de quince días, a partir del inicio de dicha actividad; sin embargo, el ejercicio de funciones docentes requiere la autorización expresa de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para lo cual el alto cargo en cuestión debe remitir la correspondiente solicitud con el visto bueno de su Consejero y la declaración de que el ejercicio de funciones docentes a realizar no menoscabará el desempeño de su cargo. Toda esta información, así como los modelos de censarios, se facilitan a todos los altos cargos inmediatamente después de su nombramiento, lo que ha conllevado una mejora notable en los plazos de cumplimiento de las distintas obligaciones por parte de los mismos.

Asimismo, una vez publicado el cese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Recursos Humanos envía una nueva carta al alto cargo en cuestión recordándole, en su caso, la documentación que ha quedado pendiente de remitir durante el desempeño de su cargo, así como, por aplicación del artículo 10, de incompatibilidades de altos cargos, la necesidad de presentar en los Registros de Incompatibilidades una declaración notarial comprensiva de la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones referida al momento del cese.

Finalmente, a efectos informativos, se recuerda también que el artículo 5 de la citada Ley 14/95 establece que durante los dos años siguientes a la fecha de su cese no podrá realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que se haya dictado resolución en el ejercicio del cargo. En definitiva, la labor de gestión documental atribuida a la Dirección de Recursos Humanos se viene llevando a cabo en un contexto de asesoramiento, modernización y mejora del efectivo cumplimiento de las obligaciones por parte de los altos cargos de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Director General. A continuación pasamos al turno de intervención de los representantes de los diferentes Grupos Parlamentarios. Tiene, en primer lugar, la palabra el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie; señor Morano, dispone usted de cinco minutos, como hemos acordado.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchísimas gracias, señor Vicepresidente. Muchas gracias, señor Director General, por su comparecencia, muy instructiva en cuanto a contenido y mecanismos que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para cumplir sus obligaciones legales; pero, sinceramente, y sin querer ser exhaustivo, yo creo que mucho, mucho, mucho no han funcionado esos controles a la vista de lo que vimos la pasada semana, y me explico. Es notorio -y ha hecho

referencia a ello el señor Nolla con carácter previo- que hemos vivido una sonora dimisión -igual que fue un sonoro nombramiento- del señor Director General de Juventud, también conocido como "Hermano mayor", que ya fue denunciado en esta Asamblea por el señor Guardiola, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, que se encontraba, ostensible y públicamente, realizando actividades incompatibles con su función de alto cargo. Esta empresa, en la que, según sus declaraciones patrimoniales, tiene una participación del 50 por ciento, conocida como centro Tempus Rehab – supongo que de rehabilitación por lo de rehab, dependiendo de si somos de la bilingüe o no somos de la bilingüe; bilingüe que, por cierto, sufrió un "recortazo" la semana pasada, con lo que tan importante no sería-, lleva haciendo publicidad -y así ha sido denunciado en esta Cámara- sobre que el señor Director General de Juventud iba a realizar terapias con personas que así lo necesitaban, dentro de la actividad perfectamente legítima que realiza esta empresa, y el señor Director General ha permanecido en esa actividad hasta el día de hoy, y, cuando dimite, dimite por la siguiente cuestión: según una carta, que igual no ha sido desmentida -si ha sido así, este humilde diputado lo asumirá-, a la que han tenido acceso determinados medios de comunicación y que se ha publicado-, dice que dimite idada la enorme demanda de atención que han tenido sus servicios externos!; es decir, dimite el señor Director General de Juventud porque la actividad incompatible que estaba realizando tenía muchísima demanda, ¡y esa demanda existía porque la actividad se estaba realizando! Con lo cual -y con esto concluimos-, los mecanismos que ha descrito el señor compareciente a nosotros nos parecen muy adecuados, está todo muy bien, pero parece que no funcionan. ¿Tienen algún plan para que funcionen? ¿O cada vez que se les pille y se solicite, en esta Comisión o en alguna otra Comisión parlamentaria, vamos a ir viendo una dimisión tras otra de altos cargos del Gobierno de la Comunidad de Madrid por incumplir el régimen de incompatibilidades? Nuestra pregunta no es tanto por lo que se ha hecho sino qué se va a hacer en el futuro para que esto no vuelva a ocurrir. Muchísimas gracias, señor Vicepresidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Vox.

El Sr. **ARIAS MORENO**: Gracias, señor Vicepresidente. Muchas gracias, señor Director General, por su comparecencia. Como realmente era una comparecencia más para informar que de control, nuestro Grupo Parlamentario tampoco tiene mucho que decir a su propia intervención; solo seguir manifestando que consideramos que existen demasiados altos cargos dentro de la estructura del nuevo Gobierno de la Comunidad.

Y sí es importante coger un poco el lazo del representante de Unidas Podemos en el sentido de que parece ser que, aunque llevemos pocos meses, tampoco está funcionando mucho el procedimiento establecido para la transparencia y la supervisión de los altos cargos; por eso lo requerimos, y desde nuestro Grupo Parlamentario sí vamos a tratar de vigilar escrupulosamente los nombramientos y la página de transparencia para evitarnos situaciones que consideramos que no cumplen con el punto 144 del acuerdo de gobierno entre PP y Ciudadanos, en el cual tratan de buscar una estructura eficiente y una transparencia que, a nuestro juicio, todavía no se ha conseguido y no

vemos el camino para que esto se lleve a efecto. No queremos alargar la comparecencia porque no tiene mucho más recorrido en el día de hoy; solo agradecerle su intervención. Nada más. Gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**: Gracias, Vicepresidente. Gracias igualmente al compareciente por su tiempo y por acudir hoy. Gracias al Grupo Parlamentario Socialista por la solicitud de esta comparecencia para informar sobre el funcionamiento de las declaraciones de los altos cargos.

Quisiera hacer, primero, una reflexión muy rápida y, luego, automáticamente, sumarme a las palabras del diputado Morano. Quisiera decir que el compareciente ha expuesto bien el funcionamiento y el mecanismo de esta ley. Creo que una ley de incompatibilidades es uno de los pilares fundamentales de esto que conocemos como la modernidad en Derecho; es decir, si tuviéramos que resumir qué es el Derecho moderno, es precisamente una ley de incompatibilidades, pero se están viendo algunas actitudes que dan a entender que estamos en una situación de carácter premoderno, y creo que por eso nos encontramos aquí reunidos hoy.

Miren, señorías, el Consejero de Educación, señor Ossorio, dijo en sesión plenaria, hablando precisamente del caso del señor García Aguado, que hacía falta autorización de la Dirección General de Recursos Humanos -la suya- para poder impartir conferencias o charlas de manera remunerada. Basta observar las redes del señor García Aguado para saber que ha estado impartiendo charlas de coach, de rehabilitación, o de lo que sea, todo este tiempo -entendemos que muchas de ellas remuneradas-, y entendemos que no se ha informado a este respecto precisamente porque, a este respecto, mi compañera diputada, Raquel Huerta, cursó varias peticiones de información al objeto de conocer si, efectivamente, estas autorizaciones de carácter prescriptivo se habían producido ya que el mismo Director General de Juventud había reconocido en la Comisión de Juventud -en esta Casa- que sí que estaba cobrando por algunas de esas charlas y conferencias; ergo, si el Consejero Ossorio decía que era prescriptivo informar de dichas charlas y el propio Director General de Juventud reconocía que estaba cobrando sobre ellas, ¿por qué la respuesta a las peticiones de información que realizó y cursó la diputada Raquel Huerta se consideraban como innecesarias? Esto podía significar precisamente -y por eso creo que estamos aquí- que se está incumpliendo el artículo 3 de la Ley 14/1995, de Incompatibilidades, sin que haya el más mínimo control.

No voy a detenerme más en esta ley porque ya ha dado cuenta de ello, de manera extensiva, el compareciente, pero entendemos que estamos aquí reunidos porque hay posibilidad de que haya sido incumplida. A este respecto, varias preguntas -y cedo ya la palabra-: ¿va la Comunidad de Madrid simplemente a dar palmadas en el hombro a una supuesta labor, más bien inexistente, en materia de Dirección de Juventud? ¿O va a comprometerse con esta ley y a aplicar el correspondiente régimen sancionador si fuese necesario? ¿Podemos acceder a la información que se le denegó a la diputada Raquel Huerta respecto a si se habían realizado estas autorizaciones prescriptivas por parte

de Recursos Humanos para actividades remuneradas? Y, además, quisiera saber si creen o pueden asegurarnos que no hay ningún otro cargo en esta situación. Gracias, Vicepresidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **MARBÁN DE FRUTOS**: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes, señor Director General de Recursos Humanos, y buenas a todas sus señorías. El señor Director General ha hablado de los principios generales de la ley, pero creo que todos los portavoces hemos sido más específicos en las exposiciones ya que esta petición de comparecencia se ciñe a la dimisión del Director General de Juventud, señor García Aguado, que, como ya han publicado los medios de comunicación, vuelve a su anterior actividad.

Lo que nosotros queremos reflejar hoy es que realmente la ley, en el Capítulo Segundo, artículo 7, enumera una serie de actividades que pueden ser compatibles: el desempeño de funciones representativas en organismos, corporaciones, fundaciones o instituciones análogas; o actividades de mera administración del patrimonio; o ejercicio de funciones docentes; o actividades de producción, creación literaria, artística, científica o técnica. Me refiero a que la ley, efectivamente, da lugar a que pueda haber actividades que deban ser compatibles. Lo más importante que debería aclararse es el artículo 8, que dice que, para el ejercicio de estas funciones, principalmente las docentes, se requiere la autorización expresa del Presidente de la Comunidad, que también compete a la Mesa de la Asamblea, y también previo dictamen favorable de la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades. La reflexión que deberíamos hacer nosotros es si la ley realmente se ciñe a lo que en la actualidad queremos, puesto que es del año 1995.

Nosotros, muchas veces, en debates, explicamos que la política debería nutrirse de los mejores profesionales por un tiempo. Nosotros creemos que, efectivamente, hay posibilidad de que personas con experiencia y con conocimiento den un periodo de tiempo al servicio público. Lo más importante sobre todo es saber si se podía compatibilizar su función, y sobre todo si el Director General de Juventud... Insisto, creo que todos, en un determinado momento, hemos entendido que hay personas de la sociedad civil que deben aportar a la gestión pública y que deben formar parte en un momento dado, durante un periodo de tiempo, de la gestión política de esta Comunidad y del país; lo único que decimos es que creemos que la ley es específica en su Capítulo Segundo, que hay actividades que pueden ser compatibles, y la pregunta que está sobrevolando en todo momento en este debate es si el Director General compatibilizó o no y si en ese momento decidió dimitir para seguir con su gestión, que, desde luego, es loable. Nosotros ahí no nos metemos; simplemente nos hubiera gustado que hubiese sido capaz de compatibilizar sus funciones con su experiencia, que, por supuesto, creemos que es mucha, en el ámbito de la juventud. Muchísimas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Erguido; cuando quiera.

El Sr. **ERGUIDO CANO**: Muchas gracias, señor Vicepresidente. En primer lugar, hay que subrayar la oportunidad o la clarividencia del señor Nolla al sustanciar esta comparecencia. Él - haciendo honor a su nombre- no lo dirá, pero ha acertado -un día antes de la dimisión de un Director General- al sustanciar esta inusual comparecencia... *(El señor Nolla Estrada pronuncia palabras que no se perciben.)* *(Risas.)*, que, por otra parte, no es tanto para hablar del Director General de Juventud - que sí, que nos ocupa y que viene estupendamente al caso para el tema de hoy- como para hablar del cumplimiento del artículo 12.1 y 12.2 de la Ley de Incompatibilidades de los Altos Cargos, por los cuales se obliga, a lo largo de la Legislatura, a la Comunidad de Madrid, al Consejo de Gobierno, previa presentación de un informe por parte del Consejero de Hacienda y, posteriormente, traslado a la Cámara, a dar cuenta del estado de cumplimiento de las declaraciones de incompatibilidad o compatibilidad de los altos cargos.

Ciñéndonos al objeto de la comparecencia, que es para lo que hemos traído al señor Director a esta Comisión, deberíamos decir que la Comunidad de Madrid tenía toda la Legislatura para cumplir este trámite, y lo está cumpliendo hoy, y perfectamente; pero que cumpla este trámite -y creo que es importante hacer una distinción o puntualizarlo- no significa que sus funciones tengan que ser hacer de policía o de perseguir el cumplimiento de esas declaraciones de incompatibilidad, sino que de lo que se trata es de, en base al principio de buena fe, como bien ha explicado el señor Director, en lo que las leyes obligan, facilitar a los señores altos cargos la prestación de esas declaraciones de incompatibilidad, y si, luego, lo que la declaración contiene no se ajusta a la realidad quedará al albur del alto cargo, en cuanto a su buena fe, el cumplimiento de a lo que se compromete y lo que todos certifiquemos, en este caso, incluso por acta notarial. Por lo tanto, no se pida a la Comunidad lo que no está obligada a hacer, que es hacer de perro policía -perdón por la expresión-, de policía, de sabueso, a la hora de averiguar el cumplimiento o no de esas declaraciones.

Por otro lado, a mí me parece que esto es una versión poco europea de lo que serían los hearings en los Parlamentos británicos o en el Parlamento Europeo, donde los altos cargos pasaran por esta Comisión antes de ser nombrados para conocer su idoneidad. Si tuviéramos ese sistema, descubriríamos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene un Gobierno notablemente competente, más competente que otros en el Gobierno de la nación, y también descubriríamos cómo hay coaliciones que mejoran los Gobiernos y coaliciones que los empeoran; pero es una pena que no podamos demostrarlo porque no tenemos esas comparecencias.

Por último, quisiera hacer una reflexión sobre lo apuntado por la compañera portavoz de Ciudadanos. Quizás también es un momento, una buena ocasión, para preguntarnos si esta legislación se ajusta a lo que hoy en día los tiempos demandan. Cada vez se reclama más por parte de la sociedad que seamos capaces de incorporar personas independientes y talento independiente a los Gobiernos o a los altos cargos de la Administración, pero, por otra parte, tenemos controles que muchas veces dificultan que estas personas puedan dedicarse al servicio público; es una reflexión que lanzo y que quizás habría que plantearse. Para mí es más importante y me produce más escándalo que haya ministros con acciones en empresas cotizadas y que sepan venderlas antes de una intervención o de un expediente sancionador de esas compañías, como hemos vivido estos años, o

que haya ministros con SICAV y puedan tener una información privilegiada de lo que atañe a sus intereses, que realmente el señor Director General de Juventud pueda impartir cuatro conferencias y cobrar por ello. Realmente creo que nos debemos plantear el fondo del asunto más allá del debate formal a la hora de la verdad para saber si no estamos cercenando que personas con cierta relevancia social y con cierto prestigio puedan, durante un tiempo, aportar su conocimiento a la Administración de la Comunidad de Madrid, que, por otra parte, creo que es lo que estaba pasando. No sé cómo voy de tiempo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Un minutito.

El Sr. **ERGUIDO CANO**: También, por qué no decirlo, me gustaría destacar el trabajo realizado por este director durante los meses que ha estado al frente de la Dirección General de Juventud, porque creo que es una lástima perder un talento como el de Pedro García Aguado, que había salido de la línea habitual de las direcciones generales de Juventud y estaba entrando en temas que creo que han marcado un camino -que espero que sus sucesores continúen-, como era el acoso escolar, el mobbing por teléfono móvil, el acceso a contenidos por el teléfono móvil, el tema de la conciliación o la solución de problemas de la escuela en el ámbito de las familias; son caminos que no estaban explorados por esta Dirección de Juventud, y creo que ha abierto unas brechas que podrían ser seguidas por su sucesor porque, independientemente de que ahora le censuremos por la compatibilidad o por las conferencias, el trabajo que estaba realizando en esta Dirección era excelente y digno de continuarse. Muchas gracias, señor Vicepresidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Erguido. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, sobre todo porque ha habido alguna intervención que parece quitar trascendencia al asunto de las incompatibilidades, me gustaría recordar precisamente la trascendencia que tiene, que además no es sino trascendencia constitucional puesto que deriva del artículo 103 de la Constitución Española. No estamos hablando de nada baladí; esto no es una antigualla sino un requisito en todas las Administraciones Públicas españolas derivado del artículo 103 de la Constitución Española.

Señor Director General, nos ha resumido la legislación, pero la verdad es que no es ese el contenido que debe tener esta comparecencia. Como comprenderá, nosotros también sabemos leer, y el artículo 12.2 dice: "Asimismo, dicho Consejero" -el de Hacienda- "informará en cada periodo de sesiones" -por cierto, señor portavoz del Grupo Popular, en cada periodo de sesiones, no a lo largo de la Legislatura- "a la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades de la Asamblea de Madrid", lógicamente en relación con lo que dice el punto primero, que es: "El Consejero de Hacienda, a la vista de las declaraciones presentadas, informará al Consejo de Gobierno de las posibles situaciones de incompatibilidades a los efectos de cumplimiento de esta ley". Y el segundo punto es el que dice: "Obviamente, de ello informará a esta Comisión en cada periodo de sesiones". No hemos tenido ni una sola información al respecto en la intervención del señor Director General; no sé si se lo reserva

para el siguiente turno, pero no nos ha hablado en absoluto de este asunto, que es para el que se pedía que compareciera, porque, claro, si va a venir cada periodo de sesiones a reiterarnos la legislación, salvo que cambie –que no creo que cambie mucho-, no va a tener mucho sentido, señor Director General. Usted tendría que venir aquí a contarnos qué ha hecho la Consejería de Hacienda en cumplimiento de esta ley y, en concreto, en lo que prevé el artículo 12 de la misma.

Digo que tienen importancia y trascendencia las incompatibilidades también en esta Comunidad. Se habla en concreto de este caso, pero queríamos saber si ha habido más. En el caso concreto del Director General de Juventud, escuchando ciertas intervenciones, icasi me parece una víctima del sistema!, porque, claro, al pobre Director General de Juventud no le dejamos que compatibilice su trabajo como Director General –que, por cierto, de acuerdo con la ley, debe ser con carácter exclusivo y, si no, qué le vamos a hacer- con otras actividades que, al parecer, le reportan ganancias, que supongo que serán más sustanciosas que los noventa y tantos mil euros con los que le retribuye al año esta Comunidad de Madrid.

En el caso concreto del señor Aguado, hemos escuchado la intervención del Consejero de Educación en el Pleno dando a entender que el señor Director General de Juventud disponía de alguna autorización para compatibilizar esas charlas y conferencias con su gestión como Director General; después, hemos leído contestaciones por escrito del Gobierno diciendo que no eran necesarias, icon una contradicción flagrante! Pero, si nos vamos al texto de la Ley 14/1995, podemos ver que en el artículo 3 se dice: “Los altos cargos ejercerán sus funciones con dedicación absoluta y no podrán compatibilizar su actividad con el desempeño de cualquier otro puesto, cargo, profesión o actividad pública o privada, ni tampoco podrán recibir cualquier otra percepción que, directa o indirectamente provenga de una actividad privada”. Habla de unas excepciones, y, si nos vamos a las excepciones que están en el artículo 7.4, se dice: “La asistencia ocasional como ponente a congresos, conferencias, jornadas, etcétera...”. Ocasional –como dice el diccionario de la Real Academia- es que solo ocurre o actúa en alguna ocasión. Claro, no tenemos más que irnos a la web donde se publicitan las conferencias del señor García Aguado y nos encontramos con conferencias en teatros y salas de enorme capacidad en diferentes capitales españolas; entre otras, una prevista para el 15 de junio en el cine Capitol, de Madrid. Obviamente, ino son gratuitas! Entonces, a mí me gustaría saber qué han hecho en concreto la Consejería de Hacienda y su Dirección General, que es la responsable de este asunto, señor Director General de Recursos Humanos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señoría, vaya terminando.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Sí, termino enseguida, señor Presidente. En este caso -porque el artículo 12 obliga a que haya un examen crítico de las declaraciones presentadas por parte de la Consejería de Hacienda antes de presentar al Consejo de Gobierno las conclusiones-, ¿no hubo declaración adecuada por el señor García Aguado? ¿No se estudió debidamente en su Dirección General su declaración de actividades? ¿No se comunicó por parte del Consejero debidamente la incompatibilidad al Consejo de Gobierno? ¿Dónde está el problema?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Porque el problema no radica solo en el Director General de Juventud sino en que aquí ha fallado algo más, señor Director General.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, si les parece, tiene la palabra el señor Director General de Recursos Humanos por un tiempo de siete minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** (Resino Sabater): Muchas gracias. Trataré de aclarar algunas de las cuestiones sobre las que, como bien dice el señor Nolla, aunque están en la ley, he oído interpretaciones distintas. En primer lugar, ¿qué requiere de compatibilidad?, ¿cuándo tienen que pedir la compatibilidad los altos cargos? Cuando son actividades docentes. Una vez que hay una actividad docente, el alto cargo lo solicita, a continuación se emite un informe por parte de la universidad correspondiente, y a partir de ahí se eleva una propuesta -lo he comentado en mi primera exposición- a la Presidenta de la Comunidad de Madrid para determinar si esa actividad docente es compatible o no. ¡Exclusivamente! (*Denegaciones por parte del señor Nolla Estrada.*) ¿Perdón? La Ley 14 habla, ¡exclusivamente!, de solicitud de compatibilidad en los casos de actividad docente; ¡solicitud de compatibilidad en los casos de actividad docente! En este sentido, les puedo decir que hay cinco altos cargos que han solicitado la compatibilidad por actividad docente a día de hoy. Les recuerdo que yo tengo conocimiento de esta comparecencia el jueves, a última hora de la tarde; hoy es lunes, y, evidentemente, en una comparecencia de esta naturaleza le podré dar los datos que haya podido recabar hasta este momento. (El Sr. **NOLLA ESTRADA**: *Son 5, no 500.*) ¿Perdone? (El Sr. **NOLLA ESTRADA**: *Son 5, no 500.*) ¿Cómo que 5 y no 500? (El Sr. **NOLLA ESTRADA**: *Perdón.*) No le entiendo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Continúe.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** (Resino Sabater): Hay tres expedientes en tramitación que están en el Registro, ¿de acuerdo? Luego, a partir de ahí, a lo que yo creo que hay que acudir es al artículo 7.4 de la Ley 14/1995, que dice concretamente qué tipo de actividades pueden ser compatibles o no y cuál es el trámite que se efectúa ante la Dirección de Recursos Humanos con respecto a este tipo de actividades.

Creo que les he comentado en mi primera exposición -y si no lo hago ahora- que hay que plantear no una solicitud sino una comunicación, ¡una comunicación!, a la Dirección de Recursos Humanos cada vez que se produce una nueva actividad o se inicia alguna actividad relativa a cualquiera de las que están ahí encomendadas. Entonces, les puedo decir que tenemos solicitudes de 14 altos cargos, de los cuales: 5 han comunicado su participación en órganos colegiados por razón de su cargo; concretamente 4 por funciones representativas; 1 por administración del patrimonio personal; 3 por producción literaria, artística o científica; 4 por cursos y conferencias y 3 por participación en entidades benéficas. Si los suman ustedes, son más de 14; con lo cual, hay alguno de los altos cargos que tiene más de una petición en este sentido. Entonces, ¿cuál es el procedimiento? Si yo, alto cargo, doy una conferencia, ya sea en mi condición de alto cargo como en la condición de

experto en determinada materia, lo comunico al Registro de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y existe una exclusiva comunicación, ¡una exclusiva comunicación!, del tema. Si acudimos al código ético, sabemos que no podemos percibir cantidad alguna por ese concepto siempre y cuando lo desarrolles en función del cargo que realizas, pero sí lo podrás recibir, a sensu contrario, si no es por tu condición de alto cargo y sí como experto concreto en una determinada materia. Luego, por tanto, el procedimiento, desde mi punto de vista, está absolutamente claro.

Quiero destacar que no hemos llegado a los seis meses de Legislatura y, evidentemente, habrá una valoración puntual transcurrido un determinado tiempo. Nosotros no podemos iniciar ningún tipo de acción a la vista de una declaración puntual de esta naturaleza; por tanto, tendremos que esperar al cúmulo de declaraciones y ver si se genera -si se quiere- algún tipo de comportamiento derivado de la actuación de la persona que nos ha presentado la declaración.

Es significativo que hasta esta fecha nunca se había comparecido a estos efectos -creo que lo ha comentado usted-, y, por tanto, a la hora de enfrentarme a esta comparecencia no he encontrado ningún tipo de antecedente sobre lo que aquí se plantea. Mire, usted viene a hablar del Director General al que ustedes se han referido, pero yo no sé si vengo a hablar de eso o no; desde luego, a lo que yo vengo, según la denominación de la comparecencia, es a dar una explicación sobre el Registro de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, que es lo que dice la norma. Esto fue un jueves por la tarde, y hoy es lunes por la tarde.

De las declaraciones que hacen los altos cargos no se puede deducir nada derivado de incompatibilidad porque la declaración que he efectuado es hasta la fecha de inicio como alto cargo, o sea, el año inmediatamente anterior; con lo cual, de ahí, de esa declaración, no puedo deducir nada. De la de bienes, derechos y obligaciones, tampoco. Y de la declaración de la renta tampoco puedo deducir nada porque todo se refiere al ejercicio inmediatamente anterior; a lo mejor el año que viene o el siguiente podría deducir de la declaración de la renta -que tenemos que presentar anualmente- algún tipo de consecuencia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene que acabar.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** (Resino Sabater): Pero, evidentemente, no de declaraciones que se presentan referentes a periodos anteriores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos al turno de réplica. En primer lugar, intervendrá el representante del Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, señor Morano, por un tiempo de tres minutos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No los consumiré, señor Vicepresidente. Al señor compareciente le tengo que decir una cosa: evidentemente, la comparecencia no es a cuenta del señor Director General de Juventud; el señor Director General se nos ha mostrado como ejemplo. No creo que el señor Nolla haya acertado; creo que, cuando el señor Nolla pidió la comparecencia, removió algo en algún sitio, así que illámenme loco!

Vamos a ver, esta misma Comisión también se encarga de las incompatibilidades en el caso de los diputados. Yo me imagino que, si algún diputado, que ha presentado ante esta Comisión y ante la Mesa de la Cámara una declaración de actividades en la que pone que está en dedicación exclusiva, sale por la tele diciendo ¡el rey del colchón en su propio domicilio!, alguien se puede mosquear. Y lo que ha pasado aquí con el señor Director General de Juventud es precisamente eso, ¡que parece una broma pero no es una broma!; iba a decir que no es un Gobierno de broma, ¡pero en este caso sí! Aquí se ha dicho, en el Pleno de esta Cámara: oiga, mire, que su Director General está haciendo propaganda de que va -no sé si ha dicho- a centros educativos -por cierto, no sé qué opinan los señores de Vox, sobre si para esto hace falta PIN Parental o no; me gustaría que lo dijeran- a hacer sus cosas de coaching, de "Hermano mayor"... ¡No sé yo si esto es comparable con otras cosas! Aquí -en estos papeles- dice: voy a su centro de estudios, voy a su municipio, le doy una charla, y se la cobro en nombre de la empresa, que es de mi titularidad al 50 por ciento.

A lo mejor ustedes no se han enterado, pero, cuando llega un diputado a esta Cámara -el señor Guardiola, del Grupo Parlamentario Socialista- y se lo pregunta al señor Consejero, entiendo que lo siguiente es decir: "¡oye, a ver si este está incumpliendo!", y, por lo que parece, la Consejería de Hacienda no ha hecho absolutamente nada. ¡Esto es lo que nos preocupa!, ¡porque esto ha sido público y notorio! Evidentemente, si a ustedes les presentan una declaración en la que se ocultan datos, ustedes no pueden hacer nada; pero, cuando salta la liebre, ¡algo tendrán que hacer! Y lo que ocurre es que, desde que saltó la liebre -hace ya sus buenos tres meses- en la Comunidad de Madrid hasta el día en que el señor Nolla pide la comparecencia, ¡parece ser que no se ha hecho nada!

Esto no es cuestión de que el talento independiente entre en la Administración, ¡no!, esto es cuestión de que las personas que entran en la Administración no se beneficien de su condición de alto cargo para sus actividades personales, porque en la publicidad esta, que no era "El rey del colchón" sino "Hermano mayor", por parte del señor Director General de Juventud, ¡se hablaba de que era el Director General de Juventud!, y está diciendo: "contrátenme a mí porque soy un experto y soy un alto cargo". ¡Hombre!, ¡es que esto es echar morro de cemento a esta cuestión!

Y lo que digo yo es: si vuelve a ser algo notorio -porque esto ha sido notorio, ha salido por la tele y ha sido objeto de pregunta parlamentaria-, ¿van ustedes a hacer algo?, ¿o van a esperarse a la próxima declaración? Porque, si van a esperarse a la declaración de hacienda del año que viene, ¡me parece que no tenemos buenos mecanismos de control de las incompatibilidades de la Administración Pública!, y esto no tiene que ver con la declaración que se presenta sino con hechos notorios. Escuchen lo que les pregunta la oposición en los Plenos y podrán actuar. Muchísimas gracias, señor Vicepresidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Vox.

El Sr. **ARIAS MORENO**: Muchas gracias, señor Vicepresidente. Tengo la mala suerte de que la línea de las contestaciones del Gobierno sigue siendo la misma, aunque aquí tienen la excusa

de la falta de tiempo, que posiblemente sea correcta; deseamos que la próxima se ajuste mucho más a lo requerido en la propia comparecencia.

Aprovecho para contestar al señor de Unidas Podemos. Efectivamente, si aplicamos el artículo 27.3, isí habrá PIN Parental! (El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: *¿Para eso?*) Para eso, seguro; ide eso que no le quepa la menor duda!

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Nos ceñimos al asunto, por favor.

El Sr. **ARIAS MORENO**: Respecto a la problemática del señor García Aguado, creo que está dentro de dos parámetros: tanto del rigor en la elección como del rigor en la asunción de las responsabilidades del cargo. Hay que medir mucho, y para eso está aquí el Director de Recursos Humanos, que de recursos humanos tiene que saber bastante.

¿Cuál es realmente el problema? Que, en muchos casos, los perfiles técnicos y profesionales de los Directores Generales o de los altos cargos del Gobierno se ajustan no a las necesidades de los servicios del cargo sino a los criterios de estricta confianza, necesidades de colocación o de marketing político. La problemática que ha existido y existirá está dentro de estos parámetros.

Y poco más les digo porque la comparecencia no nos ha dado para mucho más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muy bien, muchísimas gracias. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**: Muy rápido, que ya está casi todo dicho. Yo creo que aquí no estamos para discutir la idoneidad o el currículum del señor García Aguado, ni siquiera lo que ha hecho en estos cuatro o cinco meses, ni si ha hecho mucho o si ha hecho poco; de hecho, tampoco estamos para debatir si esta ley está ahora mismo adaptada a los nuevos tiempos que corren o si tendría que ser una ley más permisiva con los representantes de la sociedad civil precisamente para poder atraer talento porque, si eso tiene que ser así, basta con reformar la ley. El problema ahora mismo no es ese; el problema es si esto se ha incumplido o no, es decir, si el señor Director General de Juventud ha utilizado su puesto como Director General de Juventud para publicitar o no sus cursos. A ese respecto, como problema añadido estaría el si por fin podemos saber si ha cursado las preceptivas autorizaciones para poder dar estos cursos, si eso está registrado o no, y por qué se le han negado no solo a nuestro Grupo sino al Grupo Parlamentario Socialista, si no me equivoco. Suficiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante de Ciudadanos.

La Sra. **MARBÁN DE FRUTOS**: Yo quiero puntualizar varias cosas que también ha dicho el Director pero que, al parecer, no han quedado claras. El señor Director ha dicho que, en el artículo 8, solamente para el ejercicio de las funciones docentes es donde se requiere la autorización, no para

otras funciones, y lo que yo quiero valorar y que entre todos comentemos es que, afortunadamente, aunque a usted le parezca extraño, estamos hablando de las actividades que puedan ser compatibles; es decir, sé que hay mucha literatura respecto a las puertas giratorias, empresas eléctricas, Gas Natural, Iberdrola, etcétera, pero afortunadamente estamos todos con la ley en la mano hablando de las actividades que pueden ser compatibles.

Yo entiendo que el señor Director General de Juventud habrá hecho el esfuerzo por intentar compatibilizar todo este tipo de actividades, y nos gustaría, por supuesto, saber -yo creo que es la reclamación que hacen todos ustedes- por qué al final no ha sido capaz de compatibilizarlo. No es que sea una víctima, pero, afortunadamente, estamos hablando de los artículos que, de alguna manera, amparan la compatibilidad de las funciones que el señor Director General estaba explicándonos.

El señor portavoz del Partido Socialista se ha ido únicamente al punto 4 del artículo 7 de las actividades que pueden ser compatibles, haciendo ver que es asistencia ocasional solamente la actividad que él podía hacer, y yo le vuelvo a leer que es en el artículo 4 donde se indica que las actividades de producción, creación literaria, artística, científica o técnica son las únicas que pueden ser con asistencia ocasional. Pero no lo pone así cuando dice que el desempeño de las funciones sean representativas en organismos, corporaciones, fundaciones o instituciones; no lo pone así en el punto 2, donde indica las actividades de mera administración de patrimonio, y no lo pone así en el punto 3, en el ejercicio de funciones docentes.

Esto no significa que no investiguemos y pidamos al Gobierno que justifique qué es lo que ha pasado. Yo quiero entender que lo que ha ocurrido durante estos cinco meses es que el Director General de Juventud ha intentado compatibilizar, y podía... Insisto, estamos hablando, en todo caso, solamente de los artículos en los que se amparaba este tipo de actividades; no estamos hablando de puertas giratorias, no estamos hablando de empresas eléctricas, no estamos hablando de decisiones preocupantes o de intereses económicos más allá, es decir, que nos puedan realmente hacer entrar en un debate más concienzudo, sino de las actividades que pueden ser compatibles. Insisto, quizás, a partir de hoy, nos gustaría, por supuesto, conocer, por la Ley de Transparencia y sobre todo también por la satisfacción que tenemos todos los diputados de control y fiscalización al Gobierno, qué ha pasado para que el Director General de Juventud no haya sido capaz de compatibilizar esas actividades que, insisto, todos éramos conscientes y lo llevábamos reclamando, pero que entraban dentro del capítulo de compatibilidades. Creo que ahí es donde deberíamos de centrarnos; insisto, a lo mejor el Gobierno más adelante nos podrá dar toda esa información, pero seamos prácticos, utilicemos todos los artículos, no hagamos meramente opiniones o extraigamos solamente aquellos textos que nos interese...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Vaya terminando.

La Sra. **MARBÁN DE FRUTOS**: De verdad, creemos que sería interesante conocer a futuro cuál ha sido realmente la incompatibilidad o la imposibilidad de que el Director General no haya seguido ejerciendo su cargo. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el representante del Partido Popular.

El Sr. **ERGUIDO CANO**: Muchas gracias, señor Vicepresidente. A mí, de esta comparecencia, me han quedado claras prácticamente tres cosas: la primera, que el señor Director General se ha ajustado a lo que ha venido aquí hoy, al textual de lo que se le ha pedido; si se quería que explicara otras cuestiones, se tenía que haber preguntado por otras cuestiones.

De ello saco la segunda conclusión, y es que aquí las únicas capacidades de evidencia las tiene el señor Nolla, no el señor Resino. Evidentemente, el señor Nolla sí sabía o sí previó que podía sustanciar esta comparecencia en un momento tan adecuado como este, pero el señor Resino no puede prever quién va a incumplir las declaraciones de incompatibilidades antes de que se produzca la incompatibilidad; él lo que puede ver son precisamente esas comunicaciones o esas actividades previas y esas declaraciones de la renta cuando el alto cargo llega a la toma de posesión de su cargo, pero no sabe a partir de ahí lo que puede pasar hasta ejercicios posteriores y, previa comunicación, puede detectar un posible incumplimiento.

La tercera cosa que me queda clara es que no tengo nada claro que don Pedro García Aguado se haya marchado por una incompatibilidad con el alto cargo de Director General de Juventud; eso es un postulado que, sinceramente, no puedo admitir y que, una vez oído al señor Director General y oído a los diferentes Grupos, me hace pensar y dar la razón a su propia carta de despedida, y es que la demanda de las familias que reclamaban sus servicios, las demandas de las personas, y la satisfacción que le produce ayudar en ese ámbito a tantas personas que demandan sus servicios le ha llevado a tener que elegir este desempeño, o un simple asunto de economía de su tiempo a la hora de prestar sus servicios... (El Sr. **NOLLA ESTRADA**: *De economía, ¡seguro!*), porque tengo dudas de que precisamente estuviera incurriendo en una incompatibilidad, que sería objeto de un análisis posterior por parte de la Administración, y no ha quedado claro. Por lo tanto, no asumo los postulados de que estemos haciendo incompatibilidad; más bien asumo una cuestión de querer atender a las personas que le demandan sus servicios. Y simplemente quiero decir que el trabajo que estaba realizando era muy bueno y que espero que siga siendo continuado por el siguiente Director General que le sustituya. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista por un tiempo de tres minutos.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Señoría, si ha dimitido el señor García Aguado es porque se le ha pillado, ¡ni más ni menos! ¡Y no ha sido precisamente la inspección de la propia Administración!, ¡no ha sido la Dirección General de Recursos Humanos!, pero no ha tenido más remedio que dimitir.

Falta tiempo, decía el Director General. ¡Cierto!, reconozco que ha sido poco tiempo; pero también reconozca usted que, de acuerdo con el artículo 12, no debería hacer falta ni siquiera que yo

pidiera su comparecencia porque es un mandato legal: "Dicho Consejero informará en cada periodo de sesiones". Entonces, debería ser a petición propia la comparecencia, pero en fin...

Como hay poco tiempo, trataré de ceñirme a lo más importante. En cuanto a que solo actividad docente, ¡evidentemente!, porque es la única actividad no ocasional permisible. Lo demás no se puede pedir porque no se le puede conceder si no es ocasional, como la asistencia a conferencias; por eso no está prevista la solicitud.

En cuanto al código ético, que decía usted: no, pero el código ético permite que se retribuya... Bueno, el código ético, en todo caso, no puede sustituir a la Ley de Incompatibilidades; el código ético tiene, por su propia naturaleza, que ir más allá, tiene que ser un plus de exigencia a los altos cargos y no puede quedarse más acá de lo que exige la ley.

En cuanto a que es la primera comparecencia, tiene usted razón, señor Director General, y lo es porque el Partido Popular, en todas sus Legislaturas de mayoría absoluta, se negó siempre a comparecer de acuerdo con lo que mandata el artículo 12.2. Eso lo pudimos ver el señor Fernández-Lasquetty y yo desde primera fila, desde esa mesa de esta Comisión, precisamente durante un tiempo.

Para cerrar ya, porque me parece que el asunto está más que claro, decir que a mí me parece que aquí, aparte de las responsabilidades personales en las que, en mi opinión, ha incurrido el señor García Aguado, porque me parece que es indefendible lo que ha hecho él durante todo este tiempo, hay otras responsabilidades: en primer lugar, hay responsabilidades por parte de su Dirección General y de la Consejería de Hacienda porque, aunque pudiera no haberlo sabido por la declaración previa del señor García Aguado, sí lo sabía, como se ha dicho antes aquí, por denuncias de diputados, por medios de comunicación; entonces, a la vista de eso, sencillamente debió tratar de indagar un poco en la propia publicidad que el señor García Aguado hacía de sus conferencias. Además de esas responsabilidades, en mi opinión hay también una responsabilidad política indudable de la Presidenta de la Comunidad, doña Isabel Díaz Ayuso, por la frivolidad en los nombramientos, que ya parece una marca de la casa en esta Legislatura; para muestra, dos botones: el señor García Aguado, que ha tenido que dimitir ahora...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señoría, vaya terminando.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Y doña Elsa Martín Olsen, la flamante pero brevísima Comisionada para la Protección Animal. Hacer nombramientos con tanta frivolidad creo que no es lo que nos merecemos los madrileños. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para finalizar esta comparecencia tiene la palabra el señor Director General por tiempo cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** (Resino Sabater): Insisto en que, evidentemente, no se requiere autorización de compatibilidad, salvo en el caso de funciones docentes.

Ya sé que las normas cada uno las interpreta como considera adecuado, en Derecho, lógicamente. Para mí, el artículo 7.4 establece la posibilidad de compatibilizar directamente determinadas actividades con la función de alto cargo y, por tanto, tan solo se requiere una comunicación, itan solo se requiere una comunicación!

Les he detallado todas y cada una de las comunicaciones que se nos han efectuado en este sentido. Lógicamente, cada uno de los altos cargos que ha tenido algún tipo de actividad de las contempladas en el punto cuarto nos lo ha comunicado. A partir de ahí, ¿la Dirección General tiene una función inspectora? La Dirección General custodia los expedientes; lógicamente, custodia el registro, es responsable del registro y tiene la obligación de, en su caso, en un momento determinado, informar al Consejo de Gobierno y de hacer un análisis temporal, no puntualmente cada vez que exista o pudiera existir algún caso sino a lo largo del periodo de sesiones y, si no me equivoco, el periodo de sesiones ha comenzado hace cinco meses. Por tanto, se podría plantear a la Consejería de Hacienda y a esta Dirección General que a lo largo de ese periodo no se ha emitido el correspondiente informe; cuestión que hasta la fecha no se había hecho, por lo que a mí me han comentado, a lo largo de los últimos años, desde que está en vigor la citada ley. A partir de ahí, yo creo que hay evidencias para algunos, pero para otros, que ejercemos otras funciones, necesitamos concreción a la hora de, en su caso, iniciar o no iniciar un procedimiento.

El procedimiento, por ejemplo, en el caso de los funcionarios es que, si tú tienes un conocimiento como consecuencia de una denuncia, tú inicias un procedimiento; pero, por el mero hecho de algo que aparece en la prensa, tú no puedes iniciar un procedimiento -entiendo yo- si no se deriva concretamente de una denuncia. Parece obvio que el procedimiento administrativo, o se inicia de oficio, cuando se tienen elementos racionales para su inicio... (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) ¡Sí, pero hay que tener elementos racionales para su inicio! Por tanto, yo no puedo entrar ahora mismo, lógicamente, a explicarles a ustedes todas y cada una de las circunstancias por la premura de tiempo que hemos tenido; pero, en el momento en que una persona está dispuesta a declarar la actividad que está desarrollando, yo no tengo por qué presumir, salvo a la vista de una concreción o una relación de actividades que desarrolle, que este señor realiza actividades incompatibles y, a partir de ahí, iniciar un procedimiento.

Yo creo que, cuando alguien comunica al órgano correspondiente la actividad que está desarrollando, no oculta nada y lo plantea en los términos de no estar incumpliendo una norma; uno incumple una norma cuando no lo comunica o cuando quiere ocultar algo. Por tanto, es un tema para mí algo complicado. Tenemos que movernos a través de un procedimiento concreto; como sabe el señor Nolla, no existe procedimiento disciplinario para los altos cargos... (El Sr. **NOLLA ESTRADA:** *¡El cese!*) El cese, evidentemente; pero eso no es un procedimiento disciplinario. Sí lo hay, por ejemplo, en el Estado; aquí no.

Quiero decir que no ha habido tiempo material para poder hacer un análisis en cinco meses y medio de Legislatura. Creo que este planteamiento debería hacerse transcurrido un año para hacer una evaluación de todos esos datos, salvo que se requiera puntualmente para un hecho concreto o

una comparecencia; en ese caso, podría hacerse. En este caso, creo que la evaluación debería hacerse con más tiempo y no a través de noticias de prensa, etcétera, sino con datos ciertos de cada una de las situaciones. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Director General, por atender la solicitud de comparecencia. Pasamos al último punto del orden del día.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS.** ————

¿Ruegos o preguntas? (*Denegaciones.*) No habiendo, muchísimas gracias a todos y buenas tardes.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 43 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid